



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 28 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 0264-2022-MDMP/GSPGA; el Informe N° 036-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 178-2022-MDMP/GPPR; el Informe Legal N° 063-2022-MDMP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Memorando 0264-2022-MDMP/GSPGA, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para solicitar disponibilidad presupuestal para el **Plan de Trabajo del Programa "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE"** cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatrocientos diecinueve mil ciento treinta y ocho con 20/100 soles (S/..419,138.20 soles);

Que, a través del Informe N° 036-2022-MDMP/SGPPI el Sub Gerente de Planeamiento de Planificación y Programación de inversiones se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emitiendo su opinión al respecto informando que el Plan de Trabajo se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional 2019-20224 con el Código N° AEI.06.03, teniendo relación con la actividad como Actividad Operativa AO130185300733, y que el presupuesto solicitado no se encuentra programado en POI 20222, contando solamente con parte del presupuesto solicitado;

Que, con el Memorando N° 0178-2022-MDMP-GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige al Gerente de Asesoría para solicitar una opinión legal al respecto, señalando que se ha aperturando la disponibilidad presupuestal total de cuatrocientos diecinueve mil ciento treinta y ocho con 20/100 soles (S/.419,138.20 soles) para la ejecución de dicho Plan de Trabajo;

Que, con Informe Legal N° 063-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica expide la Opinión Solicitada opinando porque resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo *sub materia* y se expida la Resolución que corresponde, teniendo en cuenta que dicho proyecto tiene como objeto el fortalecer la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos del distrito referente a la limpieza pública, mantenimiento del ornato y cuidado del medio ambiente, así como el mantenimiento de parques y jardines del Distrito de Mi Perú; en consecuencia, es menester aprobar el Plan de Trabajo propuesto teniendo en cuenta además que en autos corren los informes técnico y legal correspondientes;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía

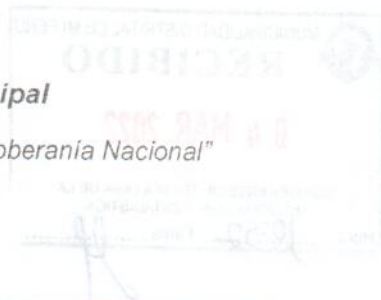




Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-GM/MDMP

N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa "MI PERÚ LIMPIO, VERDE Y SALUDABLE", propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. Walter Decerra García
GERENTE MUNICIPAL